

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 872.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Hago saber: Que teniendo que rectificar el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1882 á 83, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en las suyas, exhiban los documentos legales que lo acrediten en esta Alcaldía, dentro el período de ocho días desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Se ruega para ello á los Sres. Alcaldes de los pueblos que hayan pertenecientes de este, lo haga público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos.

Salomó 6 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 873.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales pertenecientes al próximo ejercicio de 1882-83, formado por este Ayunta-

miento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el día 15 del actual para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues finido dicho plazo no se oirá ninguna.

San Vicente dels Calders 7 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 874.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales pertenecientes al próximo ejercicio de 1882-83, formado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues finido que sea dicho plazo no se oirá ninguna por justa que sea.

Masdenverge 8 de Mayo de 1882.—El Alcalde.—P. O., el Concejal, Tomás Ferré.

Núm. 875.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL da Montblanch.

Hallándose terminado el padron general del impuesto de la sal de esta villa, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, estará de manifiesto durante el plazo de diez días en la Secretaría municipal, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán aducir las reclamaciones que crean convenientes los interesados; advirtiéndoles que finido que sea no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Espluga de Francolí, Barbará, Pira, Vilavert, Sarreal y Vimbodí lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montblanch 9 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Cabeza.

Núm. 876.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.

Rectificado el padron del impuesto en equivalencia al de la sal para el segundo semestre del actual año económico, por una equivocacion del recargo municipal autorizado, estará de manifiesto por espacio de seis días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, á contar desde la fecha del presente anuncio; durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Ginestar 8 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro J. Pujol.

Núm. 877.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

Curso de 1882 á 1883.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, tendrá lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1882 á 1883, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial é integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse en la extension que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extension que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.º 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el n.º 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 10 al 31 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 4 de Mayo de 1882.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de BAÑERAS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en sesion

extraordinaria, se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del corriente Reemplazo, en conformidad á lo dispuesto en la ley de 28 de Agosto de 1878, sin que se hubiera producido reclamacion alguna.

Dia 7.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Alcaldía de Villanueva pidiendo se elimine del alistamiento al mozo Jaime Mata Marles, y se acordó para resolver dicha peticion convocar á sesion extraordinaria para el próximo dia festivo á los mozos interesados.

Dia 8.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asistencia de los mozos del actual reemplazo, se dió lectura del oficio del Sr. Alcalde de Villanueva en que pretende la exclusion del alistamiento del mozo Jaime Mata Marles, y resultando que dicho mozo no tiene padres y que durante los dos últimos años, ha residido mas tiempo en este pueblo que en aquella villa, se acordó manifestar á dicha Alcaldía que no procede la exclusion de dicho mozo, por cuanto se halla con mejor derecho incluido en este alistamiento en virtud de lo dispuesto en los artículos 48, 51, 56 y 67 de la ley.

Dia 14.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, fueron examinadas y aprobadas las cuentas del material de la Escuela de niñas, correspondientes al año 1880-81.

Dia 21.—Se dá cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*, y se acuerda la formacion de la lista de electores para los Concejales y Diputados provinciales.

Dia 28.—Son aprobadas las listas electorales acordando su esposicion al público durante la primera quincena de Febrero.

Dia 4 de Febrero.—Sin asuntos pendientes de acuerdo, se levanta la sesion.

Dia 11.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de las reformas establecidas en las nuevas leyes que regulan los impuestos. Se acuerda pedir autorizacion al Sr. Delegado de Hacienda para poder recaudar el tercer trimestre de consumos y cereales en razon de hallarse consignado en dicho impuesto el recargo municipal del 100 por 100.

Dia 18.—Dióse cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna respecto á las listas electorales, y se acuerda declararlas ultimadas y rectificadas.

Dia 25.—En virtud de la reforma que ha sufrido el impuesto de la sal, se acuerda que por el Secretario se proceda á estudiar la formacion del padron, para someterlo á la aprobacion del Ayuntamiento.

Dia 4 de Marzo.—Ordinaria.—Se acordó el nombramiento de una comision para que estudien y formen el proyecto de Presupuesto municipal para el próximo año económico y la revision del actual en conformidad á las restantes disposiciones que reforman la legislacion de los impuestos.

Dia 11.—Se acuerda nombrar co-

misionado para la entrega de los mozos del actual Reemplazo y procedentes de revision al Concejal D. José Torrents Rius. Al propio tiempo se acuerda aprovechar la marcha á la capital del comisionado para que ingrese en la Depositaria de la Excm. Diputacion el contingente provincial.

Dia 18.—Se acuerda librar la cantidad de 750 pesetas con cargo al capitulo 10 del Presupuesto, para el completo pago de los terrenos ocupados por la carretera que desde Arbós se dirige á este pueblo.

Dia 25.—Es aprobada la cuenta del comisionado para la entrega de quintos acordando se espida libramiento para su pago.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy, acordando se remita al M. Iltre. Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la ley.

Bañeras 15 de Abril de 1882.—El Alcalde, Jaime Banach.—Juan B. Cañellas, Secretario.

Núm. 877.

FISCALÍA MILITAR

DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Don Rafael Herrero y Resines, Coronel Comandante de infantería y Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Hago saber: Que teniendo que prestar declaracion en un expediente que instruyo de orden superior, D. Joaquín Coll de Fonst, Maestro de escuela que fué en el año 1872 en la villa de Altafulla, é ignorándose la actual residencia de dicho señor, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de quince dias, á contar desde su publicacion, se presente en esta Fiscalía, calle del Bruch, 117, 2.º, 2.ª, con el objeto indicado.

Barcelona 1.º de Mayo de 1882.—El Coronel Comandante Fiscal, Rafael Herrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 878.

Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á Margarita Padrós y Salat, natural de Guardiola, vecina de Vich, de veinte y un años de edad, casada, pordiosera, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, si bien se supone que recorre el país pordioseando; á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la cansa criminal que instruyo contra ella sobre hurto; y habiendo decretado su captura y no siendo de esperar que acuda al llamamiento, suplico á las autoridades competentes del Reino, y ordeno á los agentes de la policia judicial, que procedan á su busca y caso de hallarla que ordenen su captura y conduccion á la cárcel

de esta ciudad á disposicion de este Juzgado á los efectos debidos.

Dado en Gerona á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Por indisposicion repentina, El Juez municipal, Hortensio Pajardos.—Por mandado de S. S., Felipe Puig.

Núm. 879.

Don Víctor de Arriaga Gállaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion de Enjuiciamiento criminal reformada, se cita y llama á Enrique Duran Alomá, oficial panadero, de unos diez y siete años de edad, algo rubio, labios gruesos, buen aire, natural de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto, y se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial procedan á su busca y captura y conduccion con la debida seguridad á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tarragona á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Víctor de Arriaga.—Antonio M. de Gavaldá.

Núm. 880.

EDICTO.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente edicto cito y llamo á Isidro y Catalina, padres de José Alberti y Boada, natural de Caldas de Malavella, provincia de Gerona, sustituto que fué del quinto Pedro Arnau y Cerarols, en tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; y á Miguel Coll, agente de quintos, cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten dentro el término de diez dias ante este Juzgado, para declarar en causa criminal sobre documentos que se consideran falsos; ó bien den razon de su domicilio á fin de poder tener lugar dicha diligencia, por interesarlo así la pronta y recta administracion de justicia.

Dado en Manresa á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandato del Sr. Juez, Santos Yelletrich, Escribano.

Núm. 881.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Miró y Cartañá, hijo de Francisco y María, de unos treinta años, de estatura regular con-

tendencia á baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos tambien negros, color sano, nariz pequeña, barba cerrada, lleva bigote, boca ancha, viste blusa, pantalon, gorra-cachucha y tapabocas, natural y vecino de Vilaverd, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de esta provincia de Tarragona y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves á Estéban Rosich y Alsina, ocurrido en la madrugada del dia primero del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial se sirvan proceder á su busca y captura y conduccion á las cárceles de este partido y á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Montblanch á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., José Camps, Escribano.

Núm. 882.

Don Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia veintiseis del corriente mes y once horas de la mañana se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Miravet y calle del Torrelló señalada con el número seis, compuesta de planta baja, dos pisos y desvan, de superficie veinte y ocho metros cuadrados; lindante por la derecha con la de Tomás Prescoli, izquierda con Pablo Parreu y por espalda con calle Oscura. Tasada en mil doscientas pesetas.

Una finca rústica sita en el término de dicha villa, llamada Plana partida de su nombre, plantada de higueras, almendros, olivos, tierra de sembradura, garriga y peñas, de cabida ochenta y dos áreas trece centiáreas; lindante á Oriente y Sud con D. Adriano Ramos, Poniente con Alejandro Melich y Norte con Antonio Montagut. Tasada en doscientas pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas á Luis Adell Papió, vecino de Flix, en méritos de causa sobre exigencias de dinero y amenazas, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en la referida subasta acudan el espresado dia en el local indicado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Gandesa á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Herrera.—Ramon Clavería.